

14639 *RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2008, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se concede beca de formación de personal investigador en el marco del proyecto «Astrofísica de Partículas» convocada mediante Resolución de 4 de abril de 2008.*

La Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre (BOE del 23) establece las bases reguladoras para la concesión de becas en el Instituto de Astrofísica de Canarias. Por Resolución de 4 de abril de 2008, del Instituto de Astrofísica de Canarias, se publica la convocatoria de Beca de Formación de Personal Investigador en el marco del Proyecto «Astrofísica de Partículas» (BOE n.º 115, de 12 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 4 de abril de 2008 (BOE de 12 de mayo) la Comisión de Evaluación, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, y elevado el informe de la evaluación efectuada al órgano instructor.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la Resolución de 4 de abril de 2008, los criterios tenidos en cuenta por las Comisiones de Evaluación para la selección de las solicitudes, han sido los que se describen en el mencionado anexo y por el valor que se asigna a los mismos.

El órgano instructor una vez examinado el informe de la Comisión de Evaluación, formuló la propuesta de Resolución provisional publicada el pasado día 29 de julio de 2008, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones por parte de los candidatos.

Trascurrido dicho plazo de alegaciones, el órgano instructor, formuló propuesta de Resolución definitiva el 12 de agosto de 2008.

Vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; el informe elaborado por la Comisión de Evaluación y la propuesta del órgano instructor de 12 de agosto, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre (BOE del 23) y en la Resolución de 4 de abril de 2008 (BOE de 12 de mayo), dispongo:

Primero.—Conceder una beca a la persona que se señala en el anexo I a la presente Resolución, para la realización de las actividades formativas en el Instituto de Astrofísica de Canarias previstas para la beca convocada y en las cuantías y condiciones establecidas en la Resolución antes citada.

Segundo.—La relación de las solicitudes desestimadas se expondrá en el tablón de anuncios del IAC (avda. Vía Láctea, s/n, La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife) y en la dirección de Internet <http://www.iac.es/info.php?op1=26>.

Tercero.—Conforme al punto 6.5 de las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias (Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre, BOE del 23), esta resolución tendrá su correspondiente publicación en el tablón de anuncios y en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias: <http://www.iac.es/info.php?op1=26>.

Asimismo se dispone la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procediéndose a su notificación personal a los beneficiarios de las becas convocadas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución.

La Laguna, 14 de agosto de 2008.—El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Francisco Sánchez Martínez.

ANEXO I

Beneficiarios

Becas para la formación de personal investigador, en el marco del Proyecto «Astrofísica de Partículas»

Apellidos y nombre	Puntuación
Costado Dios, María Teresa	93

BANCO DE ESPAÑA

14640 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de septiembre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,4488	dólares USA.
1 euro =	156,76	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,782	coronas checas.
1 euro =	7,4561	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,81300	libras esterlinas.
1 euro =	238,73	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7042	lats letones.
1 euro =	3,3860	zlotys polacos.
1 euro =	3,5555	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,4839	coronas suecas.
1 euro =	30,278	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6035	francos suizos.
1 euro =	123,23	coronas islandesas.
1 euro =	8,0220	coronas noruegas.
1 euro =	7,1380	kunas croatas.
1 euro =	36,6433	rublos rusos.
1 euro =	1,7680	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7328	dólares australianos.
1 euro =	2,4315	reales brasileños.
1 euro =	1,5344	dólares canadienses.
1 euro =	9,9047	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,3100	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.344,90	rupias indonesias.
1 euro =	1.635,19	wons surcoreanos.
1 euro =	15,0936	pesos mexicanos.
1 euro =	4,9658	ringgits malasio.
1 euro =	2,1107	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,480	pesos filipinos.
1 euro =	2,0692	dólares de Singapur.
1 euro =	49,883	bahts tailandeses.
1 euro =	11,4275	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

14641 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Patrimonio y Museos, de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el «Conjunto de los baños y tenerías de San Sebastián», en Toledo.*

Vista la documentación técnica que obra en el expediente administrativo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º 1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley (en su nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero),

Visto que el artículo 6.c) del Decreto 100/2008, de 11 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Cultura, establece que corresponde a la Dirección General de Patrimonio y Museos la incoación, tramitación y propuesta de